CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

Dentro del curso ***"OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA/CHARCUTERÍA"***

Huelva a 28 de abril de 2025.

ANTECEDENTES

Desatando ideas S. Coop. And de Interés Social y Sin Ánimo de Lucro gestiona e imparte para el Ayuntamiento de Huelva la acción formativa **"OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA/CHARCUTERÍA",** formación profesionalizante para mejorar la inserción laboral. En el contexto de dichos cursos, se prevén prácticas Formativas No laborales en centros de trabajo presencial, para completar la formación de las personas destinatarias.

REUNIDOS

De una parte, Dña. **PILAR MIRANDA PLATA**, con DNI nº ***8521**, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n de Huelva y con CIF P2104100I

De una parte, **D. ANDRÉS GARCÍA TOSCANO**, con DNI nº ***0311**, en nombre y representación como Administrador Único de **DESATANDO IDEAS, S. COOP. AND**, domiciliada en Huelva en la Camarada Montiel Pichardo SN, 21007 Huelva, con CIF número **F21556089**.

De otra, **Dña. CELIA AMAYA COSA**, mayor de edad, con DNI nº ***1807** en nombre y representación empresa: **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA** con domicilio en Huelva en RONDA EXTERIOR SUR S/N HUELVA, y con CIF núm **A28425270.**

EXPONEN

El **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** es promotor de un proyecto dirigido a desarrollar itinerarios integrados de inserción laboral en la especialidad de carnicería y charcutería para personas solicitantes.

Que, **DESATANDO IDEAS, S. COOP. AND**. ha sido facultada por el Ayuntamiento de Huelva para impartir la formación anteriormente mencionada, y para gestionar (formalización de los convenios y resto de trámites administrativos) las prácticas en empresas que lleva aparejada la fase de formación.

Que la empresa **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA** es sensible a la necesidad de ofrecer espacios formativos a las personas en situación de desempleo y está dispuesta a colaborar en el marco del programa, facilitando unas prácticas profesionales en su centro de trabajo.

CLAUSULAS

Primera: El objeto del presente acuerdo, es permitir la realización de una experiencia formativa práctica en la empresa **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA** en la especialidad **"OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA/CHARCUTERÍA",** por parte del alumnado de adscritos al Proyecto anteriormente mencionado.

Entre los candidatos propuestos por la Entidad Colaboradora, la Empresa seleccionará aquellos que, a su juicio, resulten más idóneos en función de las características de las prácticas ofertadas, comunicándole al Centro de Estudios la relación de alumnos seleccionados para cada una de las prácticas.

Segunda: Las prácticas a realizar por el alumnado tendrán la consideración de formativas, con tareas a desarrollar enfocadas a procurarles aprendizajes y experiencia profesional.

Tercera: El alumnado no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA** con **DESATANDO IDEAS S. COOP. AND.**, ni con **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**.

El presente acuerdo **no** tiene la consideración de contrato de trabajo en cualquiera de sus modalidades, por lo que el/la alumno/a queda absolutamente excluido de la legislación laboral.

Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno/a y la Empresa, en el caso de que al término de las prácticas el alumno/a se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba.

Ambas partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre Carrefour y el alumno, mientras éste no haya finalizado el período de prácticas que realice en la misma o no se revoque expresamente el presente Convenio.

Ambas partes acuerdan expresamente que Carrefour no adquiere compromiso alguno de posterior contratación de los alumnos participantes en el programa de prácticas al amparo del presente Convenio.

Los alumnos no percibirán cantidad económica alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa, ni por lo resultados que de ella puedan derivarse. Tampoco reciben ningún tipo de ayudas al estudio o al transporte, manutención, dietas, becas o subvenciones.

Cuarta: El alumno respetará las condiciones particulares establecidas en la oferta de prácticas en la que participe y que constarán unidas al presente Convenio mediante documento anexo al mismo.

Durante la realización de las prácticas, el alumno se compromete a mantener el contacto con los tutores designados para el programa de prácticas en el que participe y asistir a las reuniones a las que sea convocado por éstos para verificar el desarrollo de las prácticas.

El alumno se compromete a realizar las tareas que se le encomienden por parte de la Entidad Colaboradora durante la realización de las prácticas, dentro de los objetivos y características establecidos para cada programa de prácticas, que constarán unidas al presente Convenio mediante documento anexo al mismo.

Durante la realización de las prácticas y una vez finalizadas, el alumno se compromete a no divulgar a tercero alguno cualquier información,

acontecimiento o documentación a la que hubiera podido tener acceso **con ocasión de las prácticas realizadas en la Empresa.**

Quinta: La Empresa **DESATANDO IDEAS S. COOP. AND.** de Interés social, será la encargada de gestionar las prácticas como parte de la formación que les ha impartido.

Sexta: El periodo de realización de prácticas por el alumnado consistirá en un porcentaje de la formación total (100 horas), semanalmente se distribuirá de la siguiente forma: **LUNES a VIERNES** el horario preferente de **9:00 a 14:00 y 17:00 a 22:00** horas, con una **duración máxima DE 100 HORAS (20 DÍAS),** comprendidas desde el 03 de junio al 30 de junio de 2025 **(NO SE REALIZARÁN PRÁCTICAS LOS FINES DE SEMANA NI DÍAS FESTIVOS).** Este horario podrá modificarse en función de la disponibilidad de la empresa colaboradora. El alumnado irá identificado en todo momento como *alumno/a en prácticas.*

Séptima: Por cada alumna/o a incorporar se suscribirá un documento de acuerdo particular, con las condiciones de las mismas, tanto por el/la alumno/a como por los responsables de Desatando Ideas, entregándose una copia del mismo a la Empresa y al alumnado.

Octava: El alumnado se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Empresa, procurando, en todo momento, que su presencia no dificulte el desenvolvimiento ordinario de las tareas de las personas empleadas.

Novena: El alumnado que se incorporará en prácticas habrá recibido la formación necesaria en Prevención de Riesgos vinculados a su ocupación.

Carrefour facilitará al Alumno la información y formación adecuada al puesto de trabajo en que vaya a realizar las prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Carrefour pondrá a disposición de cada Alumno, los Equipos de Protección Individual necesarios para el puesto en que se desarrollen las prácticas.

La Entidad Colaboradora informará a Carrefour sobre las limitaciones a la hora de realizar las prácticas que puedan tener los alumnos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Décima: El alumnado en prácticas que a juicio de los profesionales que los acompañan demuestren desinterés, negligencia u otras actitudes negativas, será retirado de manera inmediata de las prácticas.

Undécima: Durante el período de prácticas, el alumnado estará cubierto, para el caso de accidente y responsabilidad civil, por una póliza de seguro suscrita al efecto con las coberturas que se adjuntan a este documento.

A requerimiento de la Empresa, la Entidad Colaboradora facilitará cualquier documentación relativa a dichos seguros.

Duodécima: El alumnado en prácticas participante de nuestras formaciones no se encuentra recogido en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. Las prácticas incluidas en la Disposición adicional 52 son las siguientes:

a) Las realizadas por alumnos universitarios, tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto.

b) Las realizadas por alumnos de formación profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.

c) Las realizadas por alumnos de Enseñanzas Artísticas Superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo.

Por tanto, al no encontrarse dentro de estos supuestos no se debe tramitar alta en Seguridad Social, siendo Desatando Ideas el responsable a través de los seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes el responsable del alumnado.

Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno/a y la Empresa, en el caso de que al término de las prácticas el alumno/a se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba.

Decimotercera: El presente Convenio tendrá vigencia durante el período de prácticas, podrá prorrogarse por acuerdo escrito de las partes.

En todo caso, la prórroga del presente Convenio no implicará, necesariamente, la prórroga de las prácticas que se encuentren realizando los alumnos de la Entidad Colaboradora, debiendo estarse a la duración que se establezca en la oferta de cada una de ellas, manteniéndose vigente el presente Convenio hasta la finalización de las mismas.

Ambas partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándoselo por escrito a la otra parte con un mes de antelación. La rescisión del presente convenio de colaboración no implicará la realización de uno nuevo.

Decimocuarta: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del Convenio. Ambas partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. La Empresa adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración de este Convenio.

Decimoquinta: Ambas Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente Convenio, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa.

Asimismo, tampoco se considerará incumplimiento del deber de confidencialidad la información que, en caso de ser preceptivo, se haya de facilitar a las autoridades públicas.

Decimosexta: **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA** está comprometido con la Igualdad y No Discriminación, por lo que, en coherencia, espera que

en el marco de las presentes relaciones, se respete tal compromiso y se evite cualquier conducta, expresión, referencia o decisión que pudiera lesionar la Igualdad pretendida.

Las partes, leído el presente Acuerdo, en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar en Huelva a 28 de abril de 2025.

Por Desatando Ideas, S. Coop. And.	Por El Ayuntamiento de Huelva
***0311** ANDRES GARCIA (R: F21556089) Firmado digitalmente por ***0311** ANDRES GARCIA (R: F21556089) Fecha: 2025.06.04 11:07:55 +02'00'	Firmado por ***8521** MARIA DEL PILAR MIRANDA (R: ****4100*) el día 04/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Por Centros Comerciales Carrefour SA
Firmado por AMAYA COSTA CELIA - ***1807** el día 29/05/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios